

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el informe que antecede. -

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 17 de marzo de 2022.-



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Corre Traslado Informe
Proceso	: Ejecutivo con garantía real
Demandante	: José Henry Salazar Ramos
Demandados	: Amelia Arango De Yepes
Radicado	: 630014003007-2020-00135-00

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente y pone en CONOCIMIENTO de las partes para los fines procesales a que hubiere lugar, el informe rendido por la

secuestre el 03 de febrero de 2022, respecto del bien inmueble afectado mediante el secuestro decretado en el presente proceso.

De igual forma, y de conformidad con el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de diez (10) días, de las cuentas finales rendidas por el Secuestre, para los fines pertinentes; una vez vencido el término, si no son objetadas, se procederá a regular los honorarios definitivos de la auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.050** DEL 23 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d830ae5317e277d307abe09e6f5f7f66658e9410087fb9643bfc99f023dabd**

Documento generado en 17/03/2022 07:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>